CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

DUKE UNIVERSITY

(A TRAVES DE SU DUKE GLOBAL HEALTH INNOVATION CENTER AND ITS DUKE MARGOLIS CENTER FOR HEALTH POLICY)

Y

ORGANISMO ANDINO DE SALUD CONVENIO HIPOLITO UNANUE (ORAS CONHU)

Fecha de Vigencia: Febrero 7, 2023

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Este Memorándum de Entendimiento ("MOU"), firmado el 7 de Febrero de 2023 ("Fecha de Entrada en Vigencia") entre la Universidad de Duke (en representación de su Duke Global Health Innovation Center y Duke Margolis Center for Health Policy atraves del proyecto Plataforma de Rendicion de Cuentas Global COVID, "COVID GAP" (en inglés, COVID Global Accountability Platform project "COVID GAP"), con sede en Durham, Carolina del Norte, EEUU (en lo sucesivo denominada "Duke" o or "Duke Global Health Innovation Center" o "Duke Margolis Center for Health Policy") y Organismo Andino de Salud Convenio Hipolito Unánue ("ORAS CONHU") con sede en Lima, Perú. Duke y ORAS CONHU son mencionados aquí como "Parte" o "Institución", y juntos como "Partes" o "Instituciones".

CONSIDERANDO: que ambas Instituciones han colaborado con éxito durante los últimos meses y ambas comparten la visión de proveer prespectivas y recomendaciones, basadas en evidencia, para acelerar el fin de la actual pandemia del COVID-19, así como preparar al mundo para la próxima pandemia; Y desean formalizar su relación colaborativa para continuar proveyendo prespectivas y recomendaciones, basadas en evidencia, como parte de la Red Global COVID GAP para poder hacer que el mundo asuma su responsabilidad de acelerar una respuesta, y preparacion, mas equitativa y efectiva a pandemias, y de construir sistemas de salud mas fuertes y resilientes a nivel global.

POR LA PRESENTE, las Instituciones deseando promover una relación de cooperación acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1: ALCANCE DE LA COLABORACION

- 1.1 *Alcance General.* Cada Institución puede ofrecer, a su contraparte, oportunidades de actividades y programas que fomente la relación de colaboración interinstitucional.
- 1.2 Actividades Específicas. Las actividades específicas y programas implementados bajo este Memorándum de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de fondos de cada institución y a la aprobación de los representantes autorizados de ambas partes. Las instituciones contemplan la implementación de programas y actividades como:

(a) Investigacion Conjunta, Aportar Perspectivas y Compartir Conocimiento

(i) Co-desarrollar y diseminar conjuntamente investigaciónes y perspectivas que aporten al acceso equitativo las herramientas COVID-19 y a fortalecer la preparacion contra pandemias y sistemas de salud resilientes.

(b) Eventos Conjuntos

- (i) Para difundir los esfuerzos respectivos, ambas Instituciones promoverán su trabajo y colaboración via notas de prensa, internet y/o eventos.
- (ii) Ambas Instituciones evaluaran oportunidades para realizar programas/eventos conjuntos, asi como otros proyecto/actividades mutuamente beneficiantes, teniendo la expectativa de por lo menos co-organizar un evento anual. Con el tiempo, se anticipa la unión/participación de otros colaboradores afines.
- (iii) Participar y fomentar el dialogo sobre el rol positivo que el sector privado puede jugar en aumentar los esfuerzos, públicos y multilaterales, para incrementar la vacunación según las lecciones aprendidas a nivel global.

(c) Comité Directivo Conjunto

- (i) Participar en reuniones, bimestrales, del Comité Directivo de la Red Global COVID GAP con los otros miembros de la Red Global COVID GAP para brindar perspectivas e informar la trayectoria del programa COVID GAP.
- 1.3 Acuerdos específicos. Previa a la iniciación de cualquier actividad o programa específico, las "Partes" negociarán y realizarán un acuerdo específico, firmado por el representante autorizado de cada "Parte", describiendo los términos del contrato, incluyendo los presupuestos. Cada parte designará un oficial de enlace para desarrollar y coordinar las actividades y programas específicos.

ARTICULO 2: RENOVACION, TERMINACION Y MODIFICACIONES

- 2.1 *Duración*. Este Memorándum de Entendimiento tendrá una validez de tres años desde la fecha de la última firma. Cualquiera de las "Partes" puede dar término a este Memorándum de Entendimiento mediante una notificación escrita a la otra "Parte", 60 días antes de la fecha de término.
- 2.2 Extensión y Renovación. Las partes podrán extender o renovar este Memorándum de Entendimiento mediante un acuerdo, confirmado a través de una adenda firmada por las "Partes".
- 2.3 *Modificación*. Ninguna modificación de los términos de este Memorándum de Entendimiento será efectiva sin previa autorización escrita y firmada (adenda) por cada una de las "Partes".

ARTICULO 3: ASUNTOS GENERALES

3.1 *Uso de nombres*. Ninguna de las "Partes" podrá usar el nombre, abreviatura del nombre, logotipos, emblemas o marcas registradas de la otra "Parte" en ninguna forma de propaganda o publicidad sin la autorización expresa de la "Parte". Las "Partes" deberán obtener permiso uno del otro, para poder hacer uso de nombres, enviando la propuesta, con anticipación a cualquier fecha límite, a los oficiales de enlace designados en el Articulo 3.2 (a continuación).

3.2 Notificaciones. Las "Partes" deberán realizar todas las notificaciones que conciernen a este Memorándum de Entendimiento de las siguientes formas: (a) por escrito y transmitido vía correo electrónico; (b) correo certificado con acuse de recibo; o (c) servicio de correo rápido (firma requerida). Todas las comunicaciones deben ser enviadas a las respectivas direcciones postales detalladas a continuación, o a otras direcciones designadas por las "Partes" y comunicadas vía escrita. Las notificaciones serán efectivas cuando sean recibidas y exista evidencia de entrega.

Si es dirigida a Duke:

Duke University
Office of Research Contracts 2200 West Main
Street, Suite 1000
Durham, NC 27705
Attn: Director, Research Program
Collaborations

Si es dirigida a ORAS CONHU:
Organismo Andino de Salud Convenio Hipolito
Unanue
Av. Paseo de la República Nº 3832, San Isidro.
Tercer Piso. Lima - Perú

Atención a:

- 3.3 Obligaciones Vinculantes. Este Memorándum de Entendimiento no crea, ni tiene la intención de crear compromisos de carácter legal entre ninguna de las partes, lo que intenta es facilitar la discusión y búsqueda de áreas de cooperación.
- 3.4 Sobre el Lenguaje/Idioma original o de control. La versión original y de control de este Memorandum de Entendimiento es el idioma inglés. Todas las traducciones de este Memorandum de Entendimiento, a otros idiomas, son sólo para conveniencia de las Partes, y no deben ser considerados el idioma de control de este Memorandum de Entendimiento. Todas las comunicaciones requeridas por este documento deben de ser en el idioma inglés, y la interpretación y aplicación de dichas comunicaciones deben basarse solamente en la versión original en el idioma inglés.
- 3.5 *Firmantes Autorizados*. Cada "Parte" da fe que los individuos firmantes de esta Memorandum de Entendimiento tienen la autoridad de firmar en su nombre dentro de las capacidades indicadas.

DUKE UNIVERSITY	ORAS CONHU
	Mark Carmon Catte
Nombre: W. Gavin Foltz, JD	Nombre: Dra. Maria del Carmen Calle Dávila
Titulo: Associate Dean, Office of Research	Titulo: Secretaria Ejecutiva
Contracts	Fecha: 13 / 02 / 2023
Fecha:	